

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2931

PONESE TERMINO A CONTRATO QUE INDICA.

REQUINOA, 26 de Febrero de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 037 de fecha 13.01.2009 que regulariza proceso administrativo, aprueba contratos de Prestación de Servicios de fecha 13.01.2009, suscrito entre la Sra. Catalina Andrea Moya Carvajal, Rut N° 16.179.108-3, Técnico Agrícola, domiciliada en Santa Amalia, sitio 8 A-2, comuna de Requinoa, a quien se contrata para cumplir la función de Técnico en el Programa PRODESAL, el cual rige desde el 01 de Enero hasta el 30 de Abril de 2009, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 500.000 impuesto incluido.

El Memo N° 326 de fecha 25.02.2009, de la Dirección Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa y solicita autorice dar término del Contrato de Prestación de Servicio de doña Catalina Moya Carvajal. Esta petición se fundamenta en Memos N° 13 y 266, como en lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Sra. Moya Carvajal. En dichos Memos se ha señalado que ella no ha entregado informes sobre su gestión en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008 y Enero de 2009. Por ello el Instituto de Desarrollo Agropecuario ha determinado aplicar una reducción de los recursos destinados a financiar el Programa Desarrollo Local – PRODESAL. Asimismo respecto de los honorarios que eventualmente tendría derecho por el mes de Enero 2009, hay incumplimiento del Contrato por cuanto a la fecha no ha ingresado a la DIDECO, informe de actividades realizadas por dicho Técnico Agrícola, ni boleta honorarios, ellos de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de su Contrato. En consecuencia doña Catalina Moya Carvajal ha incumplido gravemente el Contrato y por ello a criterio de quien suscribe no corresponde que se le pague sin estos antecedentes.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas y Subvenciones año 2008.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO :

PONESE Término a Contrato de fecha 13.01.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Catalina Andrea Moya Carvajal, cédula de identidad N° 16.179.108-3, domiciliada en Santa Amalia sitio 8 A – 2, comuna de Requinoa, por prestación de servicios Profesionales de asesoría Técnica como Técnico Agrícola del “Convenio para la ejecución o continuidad de ejecución del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL”, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Instituto de Desarrollo Agropecuario con fecha 02.05.2008. En virtud de la Cláusula **CUARTO** del Contrato “**Resolución por incumplimiento por alguna de las partes**”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/PAL/PCS/CAC/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Secpla (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE